

**Acuerdo de entendimiento para un trabajo conjunto entre la Corte  
Interamericana de Derechos Humanos y la Deutsche Gesellschaft  
für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH**

**Programa Derecho Internacional y Acceso a la  
Justicia en América Latina (DIRAJus)**

**Contrato No. 83259737**

Período del 06 de junio de 2017 al 31 de agosto de 2017

Carta de Gerencia

## **Índice del contenido**

|                                                                                               |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| CARTA DE GERENCIA – Ejercicio financiero del 06 de junio de 2017 al 31 de agosto de 2017..... | 1 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---|

20 de abril de 2018

Señor  
Pablo Saavedra Alessandri, Secretario  
**Corte Interamericana de Derechos Humanos**  
Presente

**CARTA DE GERENCIA – Ejercicio financiero del 06 de junio al 31 de agosto de 2017.**

Estimado señor:

Sírvase encontrar adjunta la carta a la gerencia resultado de la auditoría del Contrato No. 83259737 (GIZ Sistematización y Difusión de los Estándares Jurisprudenciales) del Acuerdo de Entendimiento para un trabajo conjunto entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, Programa Derecho Internacional y Acceso a la Justicia en América Latina (DIRAJus), (Fondo GIZ), ejecutado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 06 de junio de 2017 al 31 de agosto de 2017. Considerando el carácter de pruebas selectivas en que se basó nuestro examen, ustedes apreciarán que debe confiarse en métodos adecuados de comprobación y control interno como la principal protección contra irregularidades, que un examen con base en pruebas selectivas puede no revelar.

Una auditoría no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de control financiero interno de la entidad. Nuestra revisión de los sistemas de control financiero interno se lleva a cabo únicamente en la medida que se requiera para expresar una opinión sobre los estados financieros del Fondo por el período indicado.

Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los asuntos de la estructura de control interno que podrían constituir deficiencias significativas conforme a las Normas Internacionales de Auditoría. Una deficiencia significativa es una condición en la que el diseño o funcionamiento de elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a nivel relativamente bajo el riesgo de que errores o irregularidades, en montos que podrían ser importantes en relación con los estados financieros básicos auditados, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones.

No observamos ningún asunto relacionado con la estructura de control interno y su funcionamiento que consideremos sea una deficiencia significativa conforme a la definición anterior.

Agradecemos la colaboración recibida y la confianza depositada en nuestra firma, quedamos en la mejor disposición de ampliar cualquier criterio aquí emitido; nos suscribimos,

Atentamente,



Licda. Nydia Venegas Román  
Socia-Directora